

Bases del sorteo de un iPad Mini 3 Wi-Fi Space Gray

XXIII Reunión Anual de la Sociedad Española del Sueño



1. Organizador

El presente concurso está organizado por **OXIGEN salud**, S.A., con **C.I.F. A-58573171** y domicilio social ubicado en **C/ Pere IV, 453 – 08020 Barcelona**.

2. Objeto del sorteo

OXIGEN salud, S.A. convoca un sorteo de **un iPad Mini 3 Wi-Fi Space Gray** dirigido a personal médico y sanitario. Este concurso está abierto a todos los participantes inscritos en la XXIII Reunión Anual de la Sociedad Española del Sueño y tiene por objeto conocer mejor cuáles son las necesidades y las expectativas del personal médico y sanitario en relación a los servicios de terapias respiratorias domiciliarias.

3. Período de vigencia y período de participación

El período de vigencia del sorteo, durante el cual se podrá cumplimentar el cuestionario que da derecho a participar en el concurso, comienza el día 12 de marzo y finaliza el día 14 de marzo de 2015.

El período de participación comienza el día 12 de marzo de 2015 a las 16:00 horas y finaliza el 14 de marzo a las 13:30 horas.

4. Premio

El participante que, de conformidad con las presentes bases, resulte premiado en el sorteo que se celebre tendrá derecho a **un iPad Mini 3 Wi-Fi Space Gray**, el cual se enviará al domicilio o al centro de trabajo del ganador, según sus preferencias. **OXIGEN salud**, S.A. se pondrá en contacto con el participante premiado a través del teléfono o del correo electrónico facilitados en el formulario, y solicitará al ganador cuál es la dirección en la que desea recibir el premio.

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, **OXIGEN salud**, S.A. no se responsabilizará del uso o disfrute negligente o ilícito del premio por parte de los participantes.

El premio objeto del presente sorteo queda sujeto a estas bases legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El premio no será susceptible de cambio, alteración o com-

pensación a petición del participante ganador del sorteo. Si un participante ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del premio.

5. Mecánica del sorteo y entrega del premio

Para poder ganar el premio descrito en las presentes bases, los participantes deberán cumplimentar el cuestionario en papel facilitado por **OXIGEN salud**, S.A., e introducirlo dentro de un sobre. El sobre deberá ser depositado en la urna de **OXIGEN salud**, S.A., que será claramente identificable y estará colocada en el stand de la empresa.

Se seleccionará únicamente a un participante ganador, y a parte, tres (3) participantes reservas de entre aquellos que hayan participado correctamente en el concurso. Los nombres, cargos y centros de trabajo del ganador y de los tres participantes de reserva se darán a conocer tras el sorteo, que se celebrará el 14 de marzo

de 2015 a las 14:00 horas, en el stand de **OXIGEN salud**, S.A. También se publicará el día 16 de marzo de 2015 en la web de **OXIGEN salud**, S.A. (www.oxigenasalud.com/healthcare/, sección Noticias). Además, la empresa hará difusión de los resultados del sorteo a través de sus cuentas de Facebook y Twitter.

El participante ganador que acredite su identidad tendrá derecho a recibir el premio descrito en las presentes bases, siempre y cuando las cumpla.

OXIGEN salud, S.A. contactará con el ganador a través del número de teléfono o el correo electrónico que figure en la parte superior del formulario seleccionado.

En caso de que el ganador no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes bases o de que tras haber intentado tres (3) veces contactar con él en distintos días hábiles a distintas horas, este no pudiese ser localizado, **OXIGEN salud**, S.A. rechazará su participación y procederá a contactar con el primer reserva de los elegidos durante el sorteo. En caso de que el primer reserva no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes bases o de que, tras haber intentado tres (3) veces contactar con él en distintos días hábiles a distintas horas, este no pudiese ser localizado, **OXIGEN salud**, S.A. rechazará su participación y procederá a contactar con el segundo reserva, y así sucesivamente hasta agotar los tres (3) reservas. En caso de que ni el ganador ni los tres (3) reservas cumplan las presentes bases legales o sean localizados tal y como se describe en la presente

cláusula, **OXIGEN salud**, S.A. se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

Las obligaciones de **OXIGEN salud**, S.A. respecto de la entrega del premio finalizarán con la entrega del premio.

6. Condiciones de participación

Sólo podrán participar en el sorteo personas físicas mayores de 18 años y residentes en España. La identidad y edad de los participantes se comprobará a través de documentos oficiales (DNI o pasaporte).

Se considerará que el participante acepta las bases cuando realice alguna actuación tendente a participar en el concurso.

No podrán participar en el sorteo las personas que hayan intervenido en su organización, así como los empleados de **OXIGEN salud**, S.A., sus familiares o sus cónyuges o parejas de hecho.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicio de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante.

Las personas que participen en la promoción quedan sometidas a las presentes bases y sujetas a la interpretación que de las mismas haga **OXIGEN salud**, S.A.

7. Responsabilidad de **OXIGEN salud**, S.A.

Los participantes deberán seguir en todo momento las instrucciones de **OXIGEN salud**, S.A. La empresa no se responsabilizará de los daños causados a personas o cosas por parte de los participantes. Tal responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el participante causante.

OXIGEN salud, S.A. no es responsable de los daños o incidentes que pudieran producirse en el envío de los regalos objeto de la promoción que sean imputables a las empresas de transporte contratadas.

OXIGEN salud, S.A. no será responsable en el caso de que los sistemas de envío utilizados en la presente promoción fueran objeto de alguna modificación a nivel legal o reglamentario durante el tiempo que dura la promoción y que afectara total o parcialmente a la operatividad y acceso a los mismos por parte del participante.

OXIGEN salud, S.A. no es responsable de la terminación o cancelación anticipada de la promoción y/o de la participación en el sorteo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, la policía, etc.) o (ii) por parte de los organizadores cuando por razones de seguridad, justa causa o de índole análoga así se aconseje.

OXIGEN salud, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes bases y a tomar las medidas conve-

nientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del sorteo y de su participación, incluyendo modificaciones en relación con los premios de la promoción, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

8. Asistencia al usuario

En caso de que se produzca cualquier incidencia en el concurso, el participante puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: info@oxigensalud.com.

9. Protección de datos

Los datos de carácter personal que los participantes facilitan a **OXIGEN salud**, S.A., con el fin de poder participar en la presente promoción, quedarán incorporados a un fichero titularidad de **OXIGEN salud**, S.A., con domicilio en **C/ Pere IV, 453 – 08020 Barcelona**, donde podrá ejercer, por escrito y adjuntando copia de su DNI, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de sus datos. El ejercicio de los citados derechos también podrá realizarlo dirigiendo su es-

crito mediante correo electrónico a info@oxigensalud.com.

Los participantes en el sorteo consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en la promoción, para la promoción y comercialización de los servicios y productos de **OXIGEN salud**, S.A., por cualquier vía, incluida la electrónica. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción es obligatoria. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa, de modo que en cualquier momento durante o finalizada la presente promoción, se puede ejercer el derecho de cancelación o de no recibir más comunicaciones de carácter comercial.

Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan íntegramente las presentes bases, y por tanto autorizan a **OXIGEN salud**, S.A., a la publicación de su nombre en la página web www.oxigensalud.com, así como en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos, siempre en relación con la presente promoción, sin reembolso de ningún tipo.

Así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y la LSSI-CE 34/2002, de 11 de julio, de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, se entiende prestado su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales suministrados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

10. Depósito de bases

Las presentes bases estarán disponibles en una nota visible en la página www.oxigensalud.com/healthcare/ (sección Noticias).

11. Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto **OXIGEN salud**, S.A. como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Barcelona, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al usuario.

